CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO NÚMERO PFPA-RF-AD-DRMSG-014-2021, PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ MENDOZA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. SEIN QUINTERO URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONARÁ A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL C. MARCO ANTONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A).- "LA PROCURADURÍA" adjudicó el "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA", a "EL PROVEEDOR" como resultado del Procedimiento de Adjudicación Directa bajo la modalidad de Contrato Marco IA-016E00001-E19-2021 para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación que celebraron la Secretaría de la Función Pública y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con los proveedores de este servicio, el 29 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, 41 fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Con fecha 25 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-AD-DRMSG-014-2021**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a prestar el servicio del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2021, estableciendo en la **CLÁUSULA TERCERA** denominada **PRECIO**, que el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado sería el siguiente:

IMPORTE IVA INCLUIDO

\$ 222,720.00 Doscientos veintidós mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.

- **C).-** En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** denominada **"MODIFICACIONES"**, se señaló que cualquier modificación será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes.
- D).- De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por "LA PROCURADURÍA", es necesario seguir contando con el "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA LAS OFICINAS

1. 500

CENTRALES DE LA PROFEPA", a efecto de no interrumpir las operaciones de las áreas sustantivas y administrativas de "**LA PROCURADURÍA**", siendo un servicio elemental para el desempeño de sus funciones.

La Subdirectora de Servicios Generales y Transportes solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, mediante oficio **PFPA/6.4/6C.3/0644/2021** de fecha 19 de octubre del presente, su consentimiento para realizar la ampliación e incremento del servicio, manifestando **"EL PROVEEDOR"** mediante escrito del día 26 de noviembre de 2021, su aceptación para signar el Convenio Modificatorio.

En tal virtud, la Subdirectora de Servicios Generales y Transportes, solicitó al Subdirector de Adquisiciones mediante oficio No. **PFPA/6.4/7C.3/0777/2021** de fecha 26 de noviembre de 2021, ampliar la vigencia e incrementar el monto de **"El CONTRATO"**.

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DECLARAN "LAS PARTES"

- **I.1.** Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales se ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios **PFPA-RF-AD-DRMSG-014-2021** que celebraron el día 12 de marzo de 2021, manifestando bajo protesta de decir verdad que la representación legal con la que se comparecieron a la formalización del contrato referido, no les ha sido revocada de forma alguna.
- **I.2.** Que **"LAS PARTES"** ratifican como domicilios legales los señalados en el Contrato de Prestación de Servicios que se menciona en el párrafo anterior; se precisa que una vez efectuado el cambio de domicilio de este Órgano Desconcentrado, deberá de notificarse de esta circunstancia a **"EL PROVEEDOR"**.
- **I.3.** Que **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar el monto de **"El CONTRATO".**

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - "LAS PARTES" convienen en modificar las Cláusulas SEGUNDA, consistente en la "VIGENCIA" y TERCERA, relativa a "PRECIO", del Contrato No. PFPA-RF-AD-DRMSG-014-2021; para quedar como a continuación se indica:

SEGUNDA. - VIGENCIA. - Este Contrato tendrá una vigencia del 12 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

TERCERA.- PRECIO.- "LA PROCURADURÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como precio fijo por concepto de retribución por "LOS SERVICIOS" prestados conforme al presente





Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado:

Monto Original:

IMPORTE IVA INCLUIDO

\$ 222,720.00

Doscientos veintidós mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.

Incremento:

IMPORTE IVA INCLUIDO

\$44,544.00

Cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.

Nuevo Monto:

IMPORTE IVA INCLUIDO

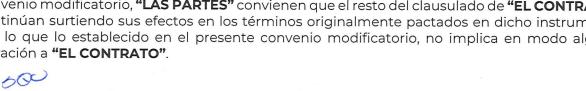
\$267,264.00

Doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.

Se deja establecido que a partir del primer día hábil del año 2022, en coordinación con los "Administradores del Contrato", "LOS SERVICIOS" se deberán prestar en el domicilio que para tales efectos señale "LA PROCURADURÍA" y que notificará a "EL PROVEEDOR", antes de la fecha de terminación del contrato PFPA-RF-AD-DRMSG-014-2021.

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de "EL CONTRATO" mediante la celebración del presente convenio modificatorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 92, 103 fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO. - Con excepción de lo previsto en el presente convenio modificatorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del clausulado de "EL CONTRATO", continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente convenio modificatorio, no implica en modo alguno, novación a "EL CONTRATO".



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 20 de diciembre de 2021.

POR "LA PROCURADURÍA" EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. POR "EL PROVEEDOR"

MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

C. MARCO ANTONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

CON LA INTERVENCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

LIC. SEIN QUINTERO URIBE

C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio CM-01- PFPA-RF-AD-DRMSG-014-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 que modifica al Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-AD-DRMSG-014-2021, para el "Servicio integral de Jardinería para las Oficinas Centrales de la PROFEPA".